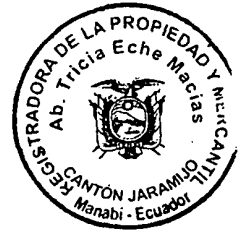




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P. 12 0504
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 26 de Junio del 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.12-0214 del 25 de Julio del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 0504



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

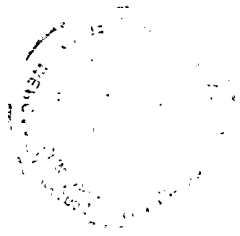
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 01 AGO 2012

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana ~~VA~~
25-07-2012
Exp.No.34646-2001



Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.12. 0504, de fecha 01 de Agosto del 2012; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Tercero, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Agosto 24 del año dos mil doce.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dosmil doce.- *g*



Elsye Cedeño Menéndez

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

DEL CANTÓN JARAMIJO

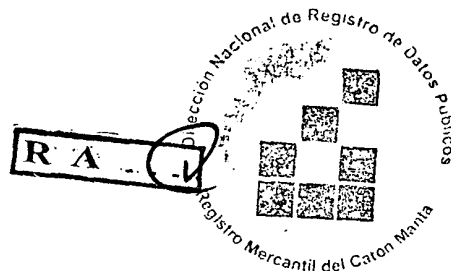
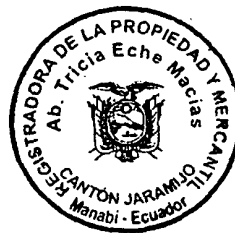


Que la escritura Pública de **CONTRATO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TECNOLOGÍA DE HORMIGONES DE MANTA TEHOMA SOCIEDAD ANONIMA"** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 26 de Junio del 2.012. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC-DIC.P.2012 0504, de fecha 01 de Agosto del 2.012, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 148-159, con el número Dieciocho (18) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Setenta y Dos (72) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Seiscientos treinta y Cuatro (634) y en los respectivos libros índices general literales "I" "C".

Jaramijó, 03 de Septiembre del 2.012.

Ab. F.C.

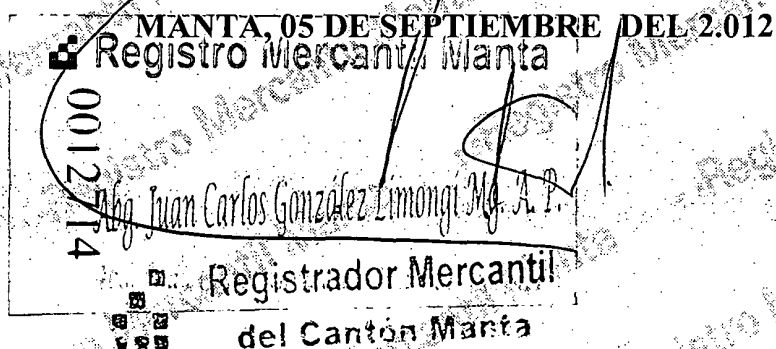

Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMIJO



T. R. E. M.

Z O N:

SEGUN ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN, ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.12.0504 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, EL DIA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE JARAMIJO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S. A.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA



Revisión Legal: ZCV
Texto: RBD